



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

Número de ejemplares impresos: 500

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de julio de 2011

No. 2

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/019/11-05/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "DINAMICA SEGURIDAD PRIVADA CONSULTORES,
S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 668-A1, 2708, 707-A1, 708-A1, 704-A1, 2763, 2764,
2765, 2767, 424-B1, 426-B1, 425-B1, 427-B1, 428-B1, 2766, 2768, 2771,
2772, 2775, 711-A1, 423-B1 y 709-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2769, 2773, 2774, 2770,
706-A1, 710-A1 y 2776.

FE DE ERRATAS RECAIDA AL ACUERDO DEL C. SUBSECRETARIO
DE OPERACION DEL TRANSPORTE, PUBLICADO EN EL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA
VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/032/10-12/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/019/11-05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"DINAMICA SEGURIDAD PRIVADA CONSULTORES, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 22 de Enero de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha siete de junio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL GONZALEZ CARREON y MARIA DEL ROCIO LOO NUÑEZ, con número de expediente: 2262/94.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en: variante C, tipo cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio número oficial 5 de la calle Garza, así como de los derechos de copropiedad con representación del 25% que le corresponde respecto del lote 24 de la manzana 8, Rinconada de Aragón en Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio de dos mil once. Misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, Torre Sur, tercer piso, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha señalada para el remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico La Crónica. En los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

668-A1.-22 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 384/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por CITLALY MATIANA MEDINA ACOSTA, respecto del terreno ubicado en la calle de Primera privada de 21 de Marzo, en San Antonio Buenavista, poblado perteneciente al Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 82.59 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.15 m colinda con Primera privada de 21 de Marzo; al sur: 6.15 m

colinda con el señor Enrique Mejía Martínez; al oriente: 13.43 m colinda con el señor Domingo Graciano Mejía Rodríguez; al poniente: 13.43 m colinda con el señor Anselmo Mejía Rodríguez, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de junio del año dos mil once.- Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2708.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIO CESAR ZEA FALCON, expediente número 782/2009; La C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil once.- A sus autos del escrito de cuenta de JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, y como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día diez de agosto del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: la vivienda M de la manzana nueve, edificada sobre el lote de terreno número cuatro del condominio denominado Privada Baltar del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado Villa del Real 5° Sección Fase I, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$395,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio base que proporciona el perito designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos, oficio y exhorto ordenado. "...NOTIFIQUESE..."-México, D.F., a 1º de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

707-A1.-4 y 14 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 263/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de GONZALEZ CRUZ MARIA ARACELI, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fecha dieciséis de mayo y diecisiete de febrero, ambos del dos mil once, señaló las once horas del día diez de agosto del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa B, lote 19, manzana 5, ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real del Valle, ubicado en Boulevard del Lago sin número, en el Municipio de Acolman, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$402,900.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Deberán publicarse por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "El Sol de México", en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación de los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

707-A1.-4 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 439/2011.

JUICIO: Divorcio Necesario.

Denunciado por: RICARDO MALDONADO CONTRERAS.

MA. ISABEL RODRIGUEZ ACOSTA.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de catorce de junio del dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos

respecto del juicio de divorcio necesario, que instauró en su contra el señor RICARDO MALDONADO CONTRERAS, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal que más adelante se precisa.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 14 de junio del 2011.-Naucalpan de Juárez, México, 24 de junio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

708-A1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 361/2011-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JAVIER DURAN FLORES, en contra de PAPELES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V. FRANCISCO JOSE VILLANUEVA KURI y FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, dictó auto inicial de fecha veintiséis de mayo del dos mil once, en la cual admitió la demanda en la que el promovente acude a en la vía ordinaria mercantil, con la finalidad que una vez desahogado conforme a derecho el presente proceso, se dicté la resolución correspondiente en la que decreta: a).- El pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), por concepto de suerte principal, derivados del documento base, consistente en reconocimiento de adeudo de fecha 31 de octubre de 1998, b).- El pago de los intereses moratorios causados al tipo legal respecto de la cantidad demandada como suerte principal, hasta la total solución y pago de su adeudo, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 fracción I del Código de Comercio. C).- El pago de los gastos, costas y honorarios que se originen en el presente juicio, con fecha siete de junio del dos mil once y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó el emplazamiento de FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ por medio de edictos, para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de la ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese una copia íntegra de esta resolución en el

tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de junio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

704-A1.-4, 5 y 6 julio.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SALVADOR GONZALEZ ESPINOSA y LETICIA HURTADO GARCIA, expediente 1217/10, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos y señaló las once horas del día diez de agosto del año dos mil once para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecario, el ubicado en: lote 45, manzana 41, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente es la casa número 150, lote 45, manzana 41, calle Churubusco, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$834,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por corresponder al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito, el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

2763.-4 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 622/11.

SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO ENRIQUE GARMA HERRERA, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de inmatriculación, del terreno denominado "Tlalmanalco", ubicado en calle Aldama, sin número, en el pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 16.50 metros y colinda con Ildelfonso Ramos Rojas y la segunda 10.50 metros y colinda con Alejandro Ramos Paredes; al sur: 27.50 metros y colinda con Víctor Ortiz Rosales; al oriente: en dos líneas, la primera de 10.40 metros y colinda con J. Refugio Ramos Jiménez y la segunda de 3.27 metros y colinda con Alejandro Ramos Paredes; al poniente: 13.67 metros y colinda con calle Aldama, con una superficie aproximada de 334.75 metros cuadrados. Que FRANCISCO ENRIQUE GARMA

HERRERA lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veintidós de enero del año dos mil dos, de ILDEFONSO RAMOS ROJAS, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México a veintitres de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Ventilación: Fecha que ordena la publicación catorce de junio de dos mil once.-Secretario Judicial, Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2764.-4 y 7 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 577/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por EVA ESQUIVEL NAVARRETE, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.00 metros y linda con Antonio Maldonado, al sur: 31.00 metros y linda con canal de riego, al oriente: 91.00 metros y linda con Antonio Maldonado y al poniente: 91.00 metros y linda con canal de riego, con una superficie total aproximada de (2,821.00 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintisiete de mayo de dos mil once.-Auto de fecha seis de mayo de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2765.-4 y 7 julio.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE 645/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MACHUCA GONZALEZ JORGE LUIS y OTROS en contra de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS S.A. DE C.V., expediente 645/2006, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las doce horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado e identificado y ubicado en carretera México Huixquilucan, número 180, manzana V, lote 31 A, Huixquilucan, Estado de México, siendo precio base del remate el precio de avalúo más alto es decir la cantidad de \$19'706,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la misma cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y sitios de costumbre así como en el periódico El Universal.-México, D.F., a 10 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

2767.-4, 8 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN DE JESUS FABELA LEMUS. Por este conducto se le hace saber que ANDRES AYALA PARTIDA; le demanda en el expediente número 1000/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil las siguientes prestaciones: a).- La rescisión de contrato privado de compraventa del bien inmueble marcado con el número oficial ciento sesenta y cuatro (164), del lote de terreno número treinta (30), de la manzana treinta y siete (37), de la súper manzana número cuatro (4), de la calle Valle de Marañón, de la Colonia Valle de Aragón primera sección, Código Postal 57100 en Nezahualcóyotl, Estado de México, que se encuentra plenamente identificado en el contrato privado de compra venta celebrado por el demandado JUAN DE JESUS FABELA LEMUS con el demandante ANDRES AYALA PARTIDA, mismo que se anexa en una foja útil y en caso de que la parte demandada se constituya en rebeldía solicito a su Señoría tenga por rescindido el contrato privado de compraventa y la desocupación y entrega del bien inmueble en cuestión y con todas las consecuencias legales inherentes al caso; b).- Le demando la desocupación y entrega del bien inmueble en cuestión, ya antes citado en el inciso A), al hoy demandado en este juicio foja número dos. c).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación de este juicio y la entrega del bien inmueble en cuestión. Basándose en los siguientes hechos: 1).- Mediante contrato privado de compra venta, el señor JUAN DE JESUS FABELA LEMUS como parte promitente compradora y por otra el que suscribe ANDRES AYALA PARTIDA respecto del bien inmueble ubicado en el número oficial ciento sesenta y cuatro (164), del lote de terreno número treinta (30), de la manzana treinta y siete (37), de la súper manzana número cuatro (4), de la calle Valle de Marañón, de la Colonia Valle de Aragón primera sección, Código Postal 57100 en Nezahualcóyotl, Estado de México, que fue celebrado en el ocho de octubre del dos mil nueve; 2).- De común acuerdo se estableció como precio total del inmueble la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se liquidaron en un plazo de tres meses, por lo que en la misma fecha me expidió un cheque para que fuera cobrado el día ocho de diciembre del dos mil nueve, posteriormente a ruego del hoy demandado intente cobrar el cheque en el mes de febrero, mismo que me rebotan porque el hoy demandado no tenía fondos, mismos que se anexan; 3).- A la firma del contrato privado de compra-venta, el suscrito confiando en la disposición del demandado, le hice entrega de la posesión física y material del bien inmueble en cuestión y motivo de este juicio, el día ocho de octubre del 2009 y para acreditar que soy propietario del inmueble en cuestión anexo copias certificadas de escritura pública; 4).- Desde el dos de febrero del año dos mil diez, e insistido continua y reiteradamente del hoy demandado, que me haga entrega física y materialmente del bien inmueble, pero siempre se ha negado a hacerlo. Por lo expuesto con anterioridad se ven en la necesidad de demandarle a JUAN DE JESUS FABELA LEMUS todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha catorce de

junio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

424-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUSTORGIA ARTEAGA HURTADO, el C. JUAN GABRIEL MENDOZA ARTEAGA, le demanda en el expediente 368/2010, la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- De EUSTORGIA ARTEAGA HURTADO, exijo la usucapación o prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 63, de la manzana 59 de la Colonia General José Vicente Villada perteneciente al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- De mi demanda reclamo el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa; celebros contrato privado de compraventa con la señora EUSTORGIA ARTEAGA HURTADO del inmueble antes descrito el cual cuenta con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote nueve, al sur: 10.00 metros con Cuarta Avenida; al oriente: 21.50 metros con lote sesenta y cuatro y al poniente: 21.50 metros con lote sesenta y dos, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente del carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad 8 Columnas. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de junio del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

426-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA AGUSTINA NUÑEZ DE RODRIGUEZ se le hace saber que ESMERALDA ROXANA MENDUETT DONDE parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente número 226/11, de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A).- De MARIA AGUSTINA NUÑEZ DE RODRIGUEZ el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote cinco, manzana veintiséis, supermanzana seis, calle Valle de Dnieper del conjunto habitacional Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, (122.50 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 07.00 metros con lote 958, al norte: en 17.50 metros con lote 904, al oriente: en 07.00 metros con Valle de Dnieper, al sur: 17.00 metros con lote 906, se

le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.-Auto de fecha: Ocho de junio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

425-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL FERNANDEZ ROSAS y BANCO MINERO y MERCANTIL S.A. como FIDUCIARIO DE PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA, S.A.

JESUS MORALES RUIZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 468/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de BANCO MINERO y MERCANTIL S.A. como fiduciario de PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA S.A. y MANUEL FERNANDEZ ROSAS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno número 71, manzana 641, Fraccionamiento Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que lo posee desde el 10 de marzo de 1995, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y con buena fe, el cual tiene una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros punto cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros y cincuenta centímetros con lote 70, al sur: diecisiete metros y cincuenta centímetros con lote 72; al oriente: siete metros con lote calle Atzacapotzalco y al poniente: siete metros con lote 27; B).- Como consecuencia de lo anteriormente mencionado la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble de mérito a nombre de BANCO MINERO y MERCANTIL S.A. como FIDUCIARIO DE PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA S.A. y en su lugar la tildación e inscripción del mismo a favor del actor; C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Hechos. El día 1º. de marzo de 1995, el actor celebró contrato de compra venta con MANUEL FERNANDEZ ROSAS por medio del cual adquirió el bien inmueble motivo de este litigio en la cantidad única de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual pagó en su totalidad, y en fecha 10 de marzo de 1995 le dio la posesión material del bien inmueble, conviniendo las partes contratantes que en sesenta días contados a partir de esa fecha pasaría el vendedor a su domicilio para que acudieran ante la presencia de un Notario Público para que se realizará la escrituración a nombre del actor, pero es el caso que el vendedor nunca regresó. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados MANUEL FERNANDEZ ROSAS y BANCO MINERO y MERCANTIL S.A. como fiduciario de PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA S.A., para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó

emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de junio del dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

427-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. AMBROSIO TELLEZ RODRIGUEZ.

En el expediente número 342/2011, LUZ MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda de AMBROSIO TELLEZ RODRIGUEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Ordinario Civil, controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, divorcio necesario; demandándole para ello las siguientes prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio: 1.- Contrajimos matrimonio civil, ante el C. Oficial Número 01 del Registro Civil de Otumba, Estado de México el día 29 de agosto de 1983 bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres NALLELY y ARELY de apellidos TELLEZ SANCHEZ ambas mayores de edad, 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo fue el ubicado en calle Zaragoza, número 6-A, Colonia Cabecera Municipal, San Vicente Chicoloapan, Estado de México, 4.- En un inicio del matrimonio celebrado entre el hoy demandado y la suscrita, inicialmente fue llevadero, mostrando desde ese inicio una inclinación bastante a coquetear con las mujeres, muchas veces inclusive en mi presencia, soportando la suscrita tal situación en atención a que ya habían nacido nuestros hijos y pensando que con el tiempo iba a cambiar su forma de ser. 5.- Es el caso que durante principios y mediados del año 2009, primeramente de manera esporádica y posteriormente frecuente, dicho demandado comenzó a dejar de llegar al domicilio conyugal, sin razón ni motivo alguno y no fue hasta que el día 26 de septiembre del año 2009, el hoy demandado, por enésima ocasión, no llegó a dormir al domicilio citado, el día 27 de septiembre del año 2009, aproximadamente a las ocho de la mañana, en que al llegar al domicilio conyugal, se fue directamente con la suscrita manifestándome: "ya estoy aquí deja de llorar pinché vieja chillona ... tu ya que estas fregada", acto seguido, me aventó contra la pared se dio vuelta y salió de la casa, 6.- En fecha 7 de octubre del año 2009, en que como ya era costumbre, al llegar aproximadamente a las ocho de la mañana al domicilio conyugal, el hoy demandado me grito "sabes que pinché vieja inútil ya encontré una vieja chingona que me complace y me da todo lo que quiero ... siempre has sido un pinché estorbo", tomando sus cosas personales, abandonando el hogar conyugal, 7.- Durante nuestro matrimonio el hoy demandado siempre se

dirigió hacia la suscrita con groserías, desprecios y humillaciones, 8.- Desde el día 7 de octubre del año 2009, en que el demandado abandonó el domicilio conyugal, no he sabido nada sobre su paradero. Toda vez que la suscrita ignoró su domicilio y paradero actual, hágase saber la demanda del Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Se expide el presente edicto a los veintisiete del mes de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

428-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 367/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por DOLORES REYES VALDES, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Benito Juárez, sin número, del poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 176.30 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Martha Chávez Rivas, al sur: 10.35 metros con calle de Benito Juárez, al oriente: 19.24 metros con Martha Chávez Rivas, al poniente: 16.67 metros con Federico Bernal Munguía, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintiocho de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de junio de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2766.-4 y 7 julio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 645/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MACHUCA GONZALEZ JORGE LUIS y OTROS en contra de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., expediente 645/2006, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las doce horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado e

identificado y ubicado en carretera México Huixquilucan número 180, manzana X, lote 22, (lote condominal 29), Huixquilucan, Estado de México, siendo precio base del remate el precio de avalúo más alto es decir la cantidad de \$ 2,652,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la misma cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y sitios de costumbre, así como en el periódico El Universal. México, D.F., a 10 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

2768.-4, 8 y 15 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 153/07.
SECRETARIA "A".

PARA: CONVOCAR POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NICOLAS SOTO VEGA, expediente 153/07, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de junio del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de la el(la apoderado(a) legal de la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día diez de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en identificado como casa habitación marcada con el número oficial 123, de la calle Paseo de Jazmín, del Conjunto Habitacional denominado "Gladiolas", construidas sobre el lote 4, resultante de la lotificación del lote 30, que a su vez resultado de la subdivisión del lote 3, de la subdivisión del predio rústico denominado "Rancho Jazmín", hoy conocido como Rancho de Los Alcanfores, del Municipio de Atlacomulco, Distrito El Oro, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Atlacomulco, Distrito del Oro, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN que autoriza lo actuado.-Doy fe.

Edictos los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico "Diario Imagen". México, D.F., a 16 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2771.-4 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1364/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JOSE ENRIQUE FRANCO GUILLERMO en su carácter de albacea de MA. MERCED y/o MARIA MERCED GUILLERMO JIMENEZ, en contra de HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de veinticuatro de junio de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: Se reconozca y se declare propietario a la sucesión que represento, mediante sentencia debidamente ejecutoriada por el tiempo y las condiciones que establece la Ley en la Materia, sobre un inmueble de su propiedad ubicado en jurisdicción de Xhimojay, del Municipio y Distrito de Jilotepec, México, predio que cuenta con las colindancias y superficie siguientes: al norte: 67.00 m con Juan Franco Guillermo; al sur: 58.00 metros con Yolanda Franco G., siendo el nombre completo y correcto el de Yolanda Franco Guillermo; al oriente: 220.00 metros con un camino vecinal; al poniente: 220.00 metros con Juan Franco Guillermo, con una superficie aproximada de 14,810.00 metros cuadrados (catorce mil ochocientos diez metros cuadrados). Hechos. Uno.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Sr. HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, vendió en vida a mi difunta madre Sra. MA. y/o MARIA MERCED GUILLERMO JIMENEZ, un inmueble de su propiedad, mediante contrato privado de compra venta en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, como se acredita con la copia simple, en virtud de que el original no ha sido encontrado... Dos.- Por esa razón en ningún momento ha sido perturbada en la posesión que se le vendió a título de dueña, sin embargo después de su fallecimiento dicha sucesión se ha mantenido en posesión en representación de la de cujus, sin ser perturbada en su posesión y desde la fecha de adquisición de la misma han transcurrido más de cinco años. Tres.- En virtud de que se carece de justo título de propiedad del predio descrito en el proemio del presente escrito y toda vez que se encuentra inscrito a nombre del señor HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Jilotepec, México, solicito se emplace al señor HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, en el domicilio antes señalado, en términos de Ley, por así ser procedente... se dejan a disposición de HERIBERTO FRANCO GUILLERMO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en su periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: veinticuatro de junio de dos mil once, nombre y cargo: Lic. Salomón Martínez Juárez, Secretario Civil de Primera Instancia.- Rúbrica: 2772.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 766/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por BERNARDINA CRUZ HERNANDEZ, respecto del

bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Octeyuco 2000, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 32.70 metros y linda con Octaviana Martínez Cruz y Marcelina Martínez Cruz; al sur: 33.42 metros y linda con privada sin nombre; al oriente: 26.77 metros y linda con Abel Martínez Cruz; y al poniente: 25.00 metros y linda con calle cerrada de Morelos, con una superficie de 864.36 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2775.-4 y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

HUGO RODRIGUEZ SANTIAGO, por su propio derecho, bajo el expediente número 528/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble denominado "Las Arenas", ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 158.70 metros con Fausto Miguel Domínguez Arizmendi; al sur: 158.70 metros con calle sin nombre; al oriente: 74.00 metros con Virginia Blasa Ramírez Sánchez; al poniente: 74.00 metros con Concepción Zamora Vicentello, teniendo una superficie de 11,682.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil once (2011). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de junio de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

711-A1.-4 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

C. JUAN PEREZ DIAZ, los CC. JOSE LUIS, SUSANA, ANA MARIA, REYNA, LILIA y ALICIA de apellidos HERNANDEZ CAZARES, en el expediente número 639/2010, le demandan en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión, respecto del lote 34 (treinta y cuatro), de la manzana 44 (cuarenta y cuatro), en la Colonia Agua Azul de esta localidad. B).- Como consecuencia de lo anterior y mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, se declare que ha operado a favor de los suscritos, la usucapión, sobre el lote de terreno que se menciona en el inciso anterior inmediato, y en su momento se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, previa cancelación de los datos registrales que obran a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, lote de terreno que se encuentra inscrito bajo la partida 436 (cuatrocientos treinta y seis), del volumen 85 (ochenta y cinco), del libro primero, de la sección primera, de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 1978 (mil novecientos setenta y ocho). C).- El pago de los gastos y costas, para el caso de oponerse a las prestaciones marcadas con los incisos "A" y "B" de mi escrito de demanda. Narre en los hechos de su demanda que con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y seis, celebraron contrato privado de

compraventa con el señor JUAN PEREZ DIAZ, respecto del lote de terreno motivo del juicio y desde esa fecha les fue entregada la posesión del inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 33; al sur: 16.82 metros con lote 35; al oriente: 9.00 metros con calle 61; al poniente: 9.00 metros con lote 9, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, y a partir de que celebraron el contrato de compraventa, les fue entregada la posesión del mismo, el cual habitan hasta el día de hoy, junto con sus familias, ejerciendo actos de dominio, en concepto de propietarios, en forma lícita, pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en periódico 8 Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. En cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

423-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 692/2000.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FERNANDO GARCIA Y PEREZ y MARIA TERESA DE LA ROSA MONROY DE GARCIA, expediente No. 692/2000, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes el que se manda guardar en el seguro del Juzgado y el cual no reporta diverso acreedor a la promovente, como lo solicita vistas las constancias de los presentes autos y tomando en consideración que en los mismos, no consta a la fecha que la parte demandada FERNANDO GARCIA Y PEREZ y MARIA TERESA DE LA ROSA MONROY DE GARCIA, haya pagado a la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de \$ 167,130.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal más el pago de la cantidad de \$ 3,231.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pagos vencidos mayo a julio del dos mil, como se encuentra ordenado en la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, más la cantidad de \$ 88,541.47 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados del mes de agosto de dos mil al treinta y uno de mayo del dos mil ocho en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutorio de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, más la cantidad de \$ 16,518.79

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 79/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al mes de junio de dos mil ocho al treinta y uno de mayo de dos mil diez, cantidades que hacen un total de \$ 275,421.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 26/100 M.N.); con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado: el ubicado en casa dedicada para habitación tipo cuadrúplex marcada con el número 2 letra D, de la calle Boulevard del Bosque Central, lote cinco, de la manzana cuarenta y ocho y terreno sobre el cual esta construida del Fraccionamiento Bosques del Valle, en Coacalco de Berriozábal, del Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado por la parte actora en rebeldía ARQ. JUAN JESUS RAMOS GARCIA, que es la cantidad de \$ 474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sirviendo como postura legal la cantidad que resulte de la citada rebaja; y para tales efectos se señalan las diez horas del día diez de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal"; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto antes ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL asistida del C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal.- C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luciano Estrada Torres.- Rúbrica.

709-A1.-4 y 15 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FAREZCO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CHAVEZ VAZQUEZ MARIA TERESA, expediente número 30/1998, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez de junio y veinticinco de mayo del año en curso. El C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal, ordeno " ... Con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que se ubica en la vivienda número 7 A, condominio 6, inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número 12, de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del

Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y el periódico El Diario de México; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la Entidad y conforme a la Legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto dictaminado por el perito de la parte demandada y que es de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para cumplimentar dicha publicación, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, facultando para que acuerde escritos a fin de cumplimentar tal exhorto. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las diez horas del día diez de agosto del dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

709-A1.-4 y 15 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 863/2009.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA MIFEL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de ALEJANDRO PEREZ GUTIERREZ, número de expediente 863/2009, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día diez de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en departamento 1404, ubicado en Hacienda El Ciervo número 32-A, Torre D, Residencial Carmel, Fraccionamiento Hacienda de Las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Universal" y los sitios públicos de costumbre. México, D.F., a 06 de junio de 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

709-A1.-4 y 15 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

Exp. 176/36/2011, EL C. JONATHAN REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 69.80 mts. y linda con Darío Pastrana Matías; al sur: 71.50 mts. y linda con Tereso Pastrana Cruz; al oriente: 24.70 mts. y 30.60 mts. y linda con camino vecinal; y al poniente: 20.50 mts. 3.20 mts. y 34.50 mts. y linda con Félix Pastrana Cruz. Con superficie aproximada: 3,946.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su

publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de junio de 2011.-Rúbrica.

2769.-4, 7 y 12 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 23770/267/2009, MONICA HAIDE SANDOVAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca México, mide y colinda: al norte: 18.10 mts. y colinda con Amelia Sánchez Rodríguez, al sur: 18.10 mts. con Tito Pablo Sandoval Rodríguez, al oriente: 10.00 mts. con Martha Sandoval Rodríguez, al poniente: 10.00 mts. con María de Lourdes Sandoval Rodríguez. Superficie: 182.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2773.-4, 7 y 12 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 111329/940/2011, ANTONIO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Hipólito Ortiz No. 217, Barrio La Teresona, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 38.00 mts. con privada de Hipólito Ortiz, al sur: en dos líneas, la primera de oriente a poniente de 31.10 mts. con Antonio Flores Hernández y la otra de 4.65 mts. con Adela Hernández, al oriente: 53.40 mts. con José Flores Hernández, al poniente: en dos líneas, la primera de 35.60 mts. con Adela Hernández Pérez y otra de: 16.40 mts. con María Hernández. Superficie: 1,820.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2774.-4, 7 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL:

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 16,759 de fecha 05 de Noviembre de 2010, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AURELIO BENJAMIN RUIZ MALDONADO, que otorgaron la señora AMALIA ARCINIEGA SANCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite y las señoritas SARA y NANCY VICTORIA de apellidos RUIZ ARCINIEGA en su carácter de hijas del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA.-RUBRICA.

2770.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 64,170 de fecha veintinueve de octubre del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO JIMENEZ AMADOR (quien también acostumbró utilizar el nombre de FERNANDO JIMENEZ), a solicitud de los señores JUANA, MARGARITA, MARIA DEL SOCORRO ALEJANDRA, MARIA DEL ROSARIO, DIEGO y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos JIMENEZ BADILLO, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor FERNANDO JIMENEZ AMADOR (quien también acostumbró utilizar el nombre de FERNANDO JIMENEZ), así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México; sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de junio del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

706-A1.-4 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 65,012, de fecha quince de abril del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERASTO HERNANDEZ DE NOVOA, a solicitud de los señores FLAVIA ETELVINA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite y MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, JUANA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA GUADALUPE ANTONIA HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor ERASTO HERNANDEZ DE NOVA, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 9 de junio del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

706-A1.-4 y 14 julio.

**SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA "TEZOMOC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad denominada **SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA "TEZOMOC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a fin de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, la cual será celebrada el día veintidós de Julio del año dos mil once, dando inicio a las once horas, en el domicilio social de la empresa; de conformidad con lo establecido en el **Artículo Noveno inciso D)** de los estatutos sociales, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- III.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- IV.- REVOCACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUS PODERES Y FACULTADES.
- V.- DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR UNICO COMO ORGANO DE ADMINISTRACION.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.
- VII.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

COMISARIO

**SEÑOR LUIS EDUARDO RAMIREZ HOLGUIN
 (RUBRICA).**

710-A1.-4 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

FE DE ERRATAS RECAIDA AL ACUERDO DEL C. SUBSECRETARIO DE OPERACION DEL TRANSPORTE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

DICE:

ROGELIO RAFAEL CONDE GARCIA, Subsecretario de Operación del Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 19 fracción XV, 33 fracciones II, XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 7.1, 7.2 fracción II, 7.4 fracción III, 7.24 fracción I inciso a, 7.28, 7.31, 7.36 y 7.45 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; ... y:

CONSIDERANDO

...

...

Que el Código Administrativo del Estado de México, regula, entre otras materias, la relacionada con el servicio público de transporte en sus distintas modalidades, señalando en su artículo 7.4 fracción II que corresponde a la Secretaría de Transporte las atribuciones relativas al Transporte Público y Mixto.

Que el artículo 7.29 del Código Administrativo del Estado de México, dispone que la Secretaría de Transporte en el ámbito de su competencia, mediante disposiciones de carácter general, fijará los requisitos que se deben satisfacer para el otorgamiento de las concesiones.

Que el artículo 7.40 del Código Administrativo del Estado de México, determina que las concesiones y permisos terminan por vencimiento del plazo establecido en el título de la concesión o permiso, o de la prórroga que se hubiera otorgado.

DEBE DECIR:

ROGELIO RAFAEL CONDE GARCIA, Subsecretario de Operación del Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 19 fracción XV, 33 fracciones II, XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 7.1, 7.2 fracción II, 7.4 fracción II, 7.5 fracción I inciso a, 7.16, 7.18, 7.26 y 7.34 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; ... y:

CONSIDERANDO

...

...

Que el artículo 7.18 del Código Administrativo del Estado de México, dispone que la Secretaría de Transporte en el ámbito de su competencia, mediante disposiciones de carácter general, fijará los requisitos que se deben satisfacer para el otorgamiento de las concesiones.

Que el artículo 7.20 del Código Administrativo del Estado de México, determina que la vigencia de las concesiones y permisos será temporal, no pudiendo exceder de diez años la primera, salvo lo previsto en el artículo siguiente, y de cinco los segundos; podrán ser objeto de prórroga en los términos previstos en este Libro y el Reglamento de la materia.

Que el artículo 7.34 del Código Administrativo del Estado de México, determina que las concesiones y permisos terminan por vencimiento del plazo establecido en el título de la concesión o permiso, o de la prórroga que se hubiera otorgado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en Tlalneantla de Baz, Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil once.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO RAFAEL CONDE GARCIA
SUBSECRETARIO DE OPERACION DEL TRANSPORTE
(RUBRICA).